

CIRCULAR
C-SIV-2009-03-EV

Proceso de Recepción de Proyectos de Adecuación de las Sociedades Emisoras a Sociedades Anónimas de Suscripción Pública.

Aprobación:
23 de febrero de 2009.

Vigencia:
23 de febrero de 2009.

- VISTA** : La Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores del 8 de mayo del año 2000 (en lo adelante Ley).
- VISTA** : La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008 (en lo adelante Ley de Sociedades y Empresas), en virtud de las atribuciones que confiere a la Superintendencia, respecto al proceso de adecuación de las sociedades emisoras de valores de oferta pública a sociedades anónimas de suscripción pública.
- VISTA** : La Circular C-SIV-2009-01-EV que establece disposiciones para el proceso de adecuación de las sociedades emisoras a sociedades anónimas de suscripción pública.
- CONSIDERANDO** : Que el plazo de quince (15) días otorgado por la circular antes citada, para presentar el plan de adecuación a que se refiere el artículo 515 de la Ley de Sociedades tiene la intención de preservar a favor de las empresas emisoras el tiempo suficiente para respetar los plazos para las convocatorias, realización y trámite de las Asambleas societarias que adecuarán las mismas a la legislación vigente.
- CONSIDERANDO** : Que debido a que las sociedades emisoras del mercado de valores cuentan con un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de promulgación de la Ley de Sociedades y Empresas para llevar a cabo el referido proceso de adecuación, el cual vence el día 9 de junio del 2009, resulta prudente mantener por un espacio de tiempo razonable, la recepción de los proyectos de adecuación.
- CONSIDERANDO** : Que es de la responsabilidad de cada entidad emisora cumplir con el proceso de adecuación consignado en la Ley de Sociedades y Empresas, administrando a su propio riesgo los plazos previstos para el cumplimiento de las formalidades descritas en la citada legislación

Por tanto:

La Superintendencia, en el uso de las facultades que le confieren la Ley y la Ley de Sociedades y Empresas, dispone lo siguiente:

- I. Informar a las sociedades comerciales emisoras de valores de oferta pública, que el plazo otorgado por la circular C-SIV-2009-01-EV, para presentar el proyecto de adecuación a la Ley de Sociedades y Empresas y que vence el 23 de febrero del presente año, se ha estipulado para posibilitar que dicha adecuación se realice conforme a los plazos para convocatoria y trámite que prevé la legislación sobre la materia. Por tanto, la inobservancia de dicho plazo no generará medidas de sanción administrativa.
- II. Que en virtud del proceso de adecuación referido en el artículo 515 de la Ley de Sociedades y Empresas que finaliza el 9 de junio del 2009, las sociedades comerciales que tienen que llevar a cabo el proceso de adecuación, podrán presentar a la Superintendencia su Proyecto de Modificación Estatutaria en el momento que lo estimen prudente, pero bajo la responsabilidad de cada sociedad de culminar dicho proceso, previo a la fecha señalada por el referido artículo, sin menoscabo del cumplimiento de los requisitos que correspondan.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el veintitrés (23) de febrero de dos mil nueve (2009).

Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente